



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Ramón Alfredo Asmar

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dr. Carlos Javier Darío Saloni

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

a cargo Sr. Ramón Asmar

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Arq. María Angélica Astete

**SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES**

Lic. Alejandro Apaolaza

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. Ignacio Aguilera

**CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT**

Lic. Nicolás Dumais

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Sr. Fernando Bravo

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

## DECRETOS

1586	Autorizala comisiónde servicios a la ciudad de Neuquén al Secretario de Turismo, Producción y Deporte, Lic. Apaolaza y el agente municipalJuan Pablo Roca el día 22/05/2019 para participar de reunión con el COFECyT.	22/05/2019
1587	Notificala fecha de apertura prevista para la LicitaciónPrivadaN° 05/2019 según Decreto 1549/19 para el día 29 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en el Departamento de compras y Almacenes, para la contratación mensual del servicio de separación de residuos en volquetes y depósito en cantera.	22/05/2019
1588	Valida contratación con el Sr. Fuser Claudio por servicio de transporte y distribución de agua potable, período abril a junio 2019.	22/05/2019
1589	Aprueba adenda al contrato suscripto con Sr. EpullanNewen Antonio, aprobado por Decreto 1313/19.	22/05/2019
1590	Autorizala adenda al contrato suscripto con el Sr. LacruzPablo Manuel, aprobado por Decreto 1315/19.	22/05/2019
1591	Aprueba la contratación del Sr. Peña Norambuena Mauro para desempeñar tareas administrativas dentro del "Programa Abriga Tu Casa".	22/05/2019
1592	Autorizala contratación con el Sr. AlvealJuan Marcelo para la provisión de mano de obra para el cercado de espacio deportivo en el Barrio 85 viviendas, Cordones del Chapelco.	22/05/2019
1593	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante los aportes no reintegrables otorgados por el Gobierno Provincial por un aporte \$ 6.205.702,80 para la ejecución de la obra Terminación del Polideportivo Municipal I Etapa Chacra 2.	22/05/2019
1594	Otorga un anticipo con cargo a rendir al agente Peña Rodrigo para gastos de servicio vehículo municipal.	22/05/2019
1595	Otorga al agente Fernández Facundo un anticipo de haberes.	22/05/2019
1596	Llama a Compulsade Precios N° 03/2019 con fecha de apertura de sobres para el día 27/05/2019 a las 10:00 horas por el servicio de alquiler de dos (2) maquinas motoniveladoras con destino a mantenimiento de calles de la localidad.	22/05/2019
1597	Autorizalicencia anual ordinaria del Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumais a partir del día 20/05/2019.	22/05/2019
1598	Autorizala comisión del Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén el día 22/05/2019 para asistir a reuniones programadas en la Dirección Provincial de Transporte.	22/05/2019
1599	Designa en comisión de servicios al Coordinador de Gabinete, Cr. Germán Lo Pinto, a la ciudad de Neuquén el día 22/05/2019.	22/05/2019
1600	Valida contratación de la Sra. Aguirre Patricia para prestar servicio de transporte de carga de lo retirado en la limpieza de residuos leñosos en diversos puntos de la ciudad.	22/05/2019
1601	Autorizael gasto de hasta treinta mil pesos (\$30.000) para la atención de los gastos devenidos de la organización de los actos conmemorativos del 209° Aniversario de la Revolución de Mayo.	22/05/2019

1602	Otorga anticipo de haberes agente Hernández, Paula.	22/05/2019
1603	Abona factura a la firma La Vieja Aldea SRL por la compra de obsequios protocolares.	22/05/2019
1604	Autoriza contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo para servicio de apeo y desmalezado de predios ubicados en el Arroyo Calbuco y Barrio Las Moras.	23/05/2019
1605	Afecta el vehículo marca Toyota Hilux domino AD 510 UP a la Dirección de Vivienda y Hábitat.	23/05/2019
1606	Otorga anticipo de haberes al agente Ávila Miguel Ángel.	23/05/2019
1607	Otorga aporte consistente en dos pasajes de micros para los Sres. Ancatel Carlos Martín y Fernández Pablo para participar del Torneo Clasificatorio Regional de Boxeo.	23/05/2019
1608	Designa al Sr. Ramón León como "colaborador de gestión" coordinando las tareas de la Radio Municipal 87.9.	23/05/2019
1609	Descontar haberes al agente Zborowski Carlos. Instruir sumario administrativo por ausencias injustificadas.	23/05/2019
1610	Autoriza la contratación del Sr. Pugliese Juan Carlos para la provisión de mano de obra especializada para service de equipos de calefacción.	23/05/2019
1611	Designa a la agente Danielli Carol Beatriz para cumplir funciones "administrativa de confianza" bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Hábitat.	23/05/2019
1612	Otorga un mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Cerda Aravena Maria Elena.	23/05/2019
1613	Autoriza el traslado de los agentes Sebastián Torciviay y Carlos Barriosa a la ciudad de Zapala para participar de la reunión de trabajo con la Dirección Provincial de Defensa Civil referida a Operativo Nieve 2019.	23/05/2019
1614	Protocoliza convenio de colaboración recíproca con la Jefatura de la Provincia del Neuquén por servicio de seguridad general y custodia del predio "Colectora Regional de Residuos Alicurá".	23/05/2019
1615	Aprueba mejoramiento habitacional con recupero a favor de la Sra. Espinosa Dionila del Carmen.	23/05/2019
1616	Autoriza la contratación con la Sra. Clavero Alicia por alquiler de un camión para ser utilizado por la Dirección General de servicios generales de la secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el 20/05 al 31/08/2019.	24/05/2019
1617	Rescinde contrato de trabajo a plazo eventual celebrado entre la municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Salazar Emilse Noelia.	24/05/2019
1618	Protocoliza el convenio de obra delegada suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén mediante el cual se otorga un aporte económico reintegrable de \$ 5.821.079,19 con destino a la finalización de la obra de gas para los vecinos frentistas del Barrio Loteo El Portal.	24/05/2019
1619	Aprueba contrato suscripto con Sr. Molina Liuqui Nahuel Cruz para cumplir funciones como operario de cementerio.	27/05/2019
1620	Autoriza contratación con la Sra. Biassi Madelén para desempeñarse como profesora de la Escuela Municipal de Newcom.	28/05/2019

1621	Aprueba contrato eventual con la Sra. Sabina Loriana Olsson para cubrir funciones como "trabajadora social".	28/05/2019
1622	Suscribe adenda al contrato de trabajo eventual con la Sra. Golubovski Noemi Alejandra.	28/05/2019
1623	Aprueba convenio de mejoramiento habitacional con recupero a favor de la Sra. Martínez Margarita Vanesa.	28/05/2019
1624	Aprueba la contratación con la firma INTERWA S.A. para prestar servicios de publicidad en portales digitales.	28/05/2019
1625	Adjudica el concurso de precios N° 05/2019 - Segundo Llamado por la adquisición de "reductores de velocidad y pretiles" a la firma CONOPLAS SRL.	28/05/2019
1626	Valida la contratación de la Sra. Nader Jéssica para prestar servicios de maestranza en distintas dependencias municipales.	28/05/2019
1627	Autoriza contratación del Sr. Monetti Severino por servicio de colocación de bateas para acoplar en el camión de transporte de residuos.	28/05/2019
1628	Autoriza contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo para prestar servicio de armado y colocación de gabinete de chapa en Centro Integrador Comunitario Chacra 30.	28/05/2019
1629	Contrata bajo modalidad "plazo fijo" a los guías universitarios de turismo: Palma Cecilia Andrea, Pacciani Castro Ignacio, Bonazzola Yanina, Romero Nancy, Herrera Martínez Moisés, Gonzales Walter y Fuentes Araya Iván como informantes y recepcionistas turísticos.	28/05/2019
1630	Promulga Ordenanza 12.373/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1631	Promulga Ordenanza 12.374/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1632	Promulga Ordenanza 12.375/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1633	Promulga Ordenanza 12.376/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1634	Promulga Ordenanza 12.377/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1635	Promulga Ordenanza 12.378/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1636	Promulga Ordenanza 12.379/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1637	Promulga Ordenanza 12.380/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1638	Promulga Ordenanza 12.381/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1639	Promulga Ordenanza 12.382/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1640	Promulga Ordenanza 12.383/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1641	Promulga Ordenanza 12.384/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1642	Promulga Ordenanza 12.386/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1643	Promulga Ordenanza 12.388/19 de Sesión Ordinaria N° 10.	28/05/2019
1644	Comisión de la Intendente Municipal Sra. Brunilda Rebolledo y la coordinadora del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra el día martes 28/05/19.	28/05/2019

1645	Adjudica concurso de precios N° 08/2019. Ítem 1: Servicio de "Apeo y limpieza de cuatro (4) álamos entre calle Los Pañiles y Las Frutillas Barrio Altos del Sol" al Sr. Concha Monsalve Alejandro. Ítem 2: Servicio de "Apeo y limpieza de cuatro (4) álamos entre calle Los Pañiles y Los Sauces.	28/05/2019
1646	Otorga mejoramiento habitacional con recuperó al Sr. Callicur Miguel Ángel.	28/05/2019
1647	Otorga microcrédito grupo solidario "Complicadas".	28/05/2019
1648	Otorga microcrédito grupo solidario "Portal"	28/05/2019
1649	Otorga microcrédito grupo solidario "Peumayen"	28/05/2019
1650	Otorga microcrédito grupo solidario "Me termino la casa".	28/05/2019
1651	Otorga microcrédito grupo solidario "Verde".	28/05/2019
1652	Otorga microcrédito grupo solidario "Chipilipis"	28/05/2019
1653	Otorga anticipo de haberes agente Marcelo Betancourt.	28/05/2019
1654	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante, aporte no reintegrable otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con destino a la atención de gastos devenidos de la organización del evento "Pascuas de Chocolate", edición 2019.	28/05/2019
1655	Otorga anticipo con cargo a rendir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. María Angélica Astete para los gastos que demande la renovación de las chapas patente ante el Registro de la Propiedad del Automotor.	28/05/2019
1656	Acepta la renuncia del agente municipal Lizarraga Alberto René.	28/05/2019
1657	Otorga microcrédito grupo solidario "Amancay"	28/05/2019
1658	Comisión del agente Mario Lave a la ciudad de Plaza Huincul por traslado de equipo de básquet "Los Zorros" para participar del evento del día 02/06/2019.	28/05/2019
1659	Acepta la renuncia del agente municipal Lagos Moisés.	28/05/2019
1660	Autoriza la comisión de servicios de la titular de Dirección General de Arquitectura del Instituto Municipal de la Vivienda y Hábitat, Lic. Romina Oliva los días 3 y 4 de junio del corriente.	28/05/2019
1661	Deja sin efecto el decreto 1623/19. Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio N° 77/19.	28/05/2019
1662	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficio s/n caratulado "Actual S.A. c/López Sonia Angélica s/cobro ejecutivo".	28/05/2019
1663	Otorga ayuda solidaria agente Johana Uribe.	28/05/2019
1664	Aprueba sello de origen para las líneas de productos textiles denominada "Flora" representada por la Sra. Gonzalez Noelia Romina.	28/05/2019
1665	Aprueba el contrato suscripto bajo la modalidad Programa de Inserción Laboral con la Sra. Vargas Sandra Natali para cumplir funciones bajo la Secretaría de Desarrollo Social.	28/05/2019
1666	Renueva subrogancias de personal municipal hasta el día 30 de junio de 2019.	28/05/2019

1667	Modificaa artículo 1° de Decreto 706/19 mediante el cual se autoriza la contratación bajo la modalidad de empleo público de la Sra. Figueroa Mercedes del Carmen para cumplir funciones como "serena" bajo dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	28/05/2019
1668	Aprueba contratos suscritos bajo la modalidad de contrato de empleo público de los postulantes: Muñoz Barrera, Scola Antonella, Ihalasciss Flavia, Linares Guadalupe, Trujillo Maria, Pravato Flugel Carmen, Infante Julia, Nirian Pineda Silvana, Calabrese Lucila, Saavedra María, Gonzalez Karen, Solfa Micaela, Sancho Romina, Durbhan Eliana, Contreras Susana, Pino Marcela, Guerra Amancay, Lezcano Ernesto.	28/05/2019
1669	Autoriza la comisión de servicios del titular del Instituto de Vivienda y Hábitat Lic. Nicolas Dumais a Buenos Aires y Mendoza desde el 28/05 al 01/06 del corriente.	28/05/2019
1670	Autoriza la comisión del agente Hernández Marcelo la ciudad de Cipolletti para traslado recuperados del Programa Sirve.	29/05/2019
1671	Reasume funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo.	30/05/2019
1672	Aprueba microcrédito Grupo Lihunitun.	30/05/2019
1673	Aprueba microcrédito Grupo Amapolas.	30/05/2019
1674	Aprueba microcrédito Grupo Madres Vs Hijas.	30/05/2019
1675	Aprueba contrato con el Sr. Pont Lezica Raul por el servicio de difusión radial en FM Milenium desde el 02/05 al 30/06/2019.	30/05/2019
1676	Adjudica la Compulsada de precios N° 03/2019 a la firma Hormigonera Confluencia de Stekli Sarita Senobia.	30/05/2019
1677	Reconocer y abonar a Tomas Hugo Casadio en concepto de aviso en guía Patagonia Maps Edición de invierno 2019.	30/05/2019
1678	Aprueba la renovación de uso Sello de Origen a la Sra. Jesica Nahir.	30/05/2019
1679	Aprueba la renovación de uso Sello de Origen al Sr Muñoz José Luis Jesica Nahir	30/05/2019
1680	Aprueba la renovación de uso Sello de Origen a la Sra. Leone Claudia Alejandra.	30/05/2019
1681	Aprueba contrato con el Sr. Tula Emanuel por trabajos de capacitación personal de Protección Civil desde el 02/05 al 31/07/2019.	30/05/2019
1682	Llama a concurso de precios n° 09/19 por la adquisición Software de fotogrametría	30/05/2019
1683	Aprueba adenda al contrato suscripto con Sr. Prieto Adolfo, aprobado por Decreto 1155/19.	30/05/2019
1684	Reconoce y abona a la Sra. Capuro Susana por el servicio de baños químicos y limpieza en la costanera del Lago Lacar y Playa Bonita del lago lolog.	30/05/2019
1685	Reconoce y abona a SHE Silvina Hou Eventos por el evento por el cual agasajana las agencias de viajes de Brasil.	30/05/2019
1686	Reintegra a la agente Prof. Gabriela Sosa correspondiente al transporte de los insumos para el dictado del taller municipal de Cerámica.	30/05/2019
1687	Autoriza la comisión de servicio a la ciudad de Buenos Aires a la Sra. Laura Blanco desde el 10/06 al 16/06/2019.	30/05/2019
1688	Otorga un mejoramiento Habitacional sin recupero a la Sra. Ortega Ortega Ruth.	30/05/2019

1689	Valida la adenda al contrato con la Lic. KalmbachRubén aprobado por decreto N° 1350.	30/05/2019
1690	Aprueba contrato con la Sra. Vega Magdalena para realizartareas administrativas, atenciónal públicoen generale inspeccionesen la secretariade planificacióndesde el 02/05 al 10/12/2019.	30/05/2019
1691	Aprueba contrato con la Sra. Muñoz Silvinapara realizar tareas administrativas, atención al público en general y participaciónen proyectos en la secretaría de planificación desde el 02/05 al 10/12/2019.	30/05/2019
1692	Autoriza la extracción de Caja Chica a la Secretari de Obras y Servicios Públicos.	30/05/2019
1693	Autorizala comisióna la Sra. Astete María Angélicaa la ciudadde Neuquéndesde el 03/06 al mediodía al 05/06.	03/06/2019
1694	Aprueba el contrato de empleopúblicoal Sr. MaximilianSerante desde el 18/03 al 17/09/2019.	03/06/2019
1695	Autorizala comisióna Sr. MozzoniJose Luis a la ciudad de Neuquén y Buenos Aires desde el 03/06 al 09/06/2019.	03/06/2019
1696	Autoriza pago de hs extras a personal por el evento 3° Edición de Pascuas de Chocolate.	03/06/2019
1697	Designaen comisióna la IntendenteMunicipala la ciudadde Buenos Aires desde el 05/06/2019 al 06/06/2019.	03/06/2019
1698	Designaen comisióna agente Mario Lave a la ciudadde Neuquéndesde el 07/06 al 10/06/2019 con el equipo de futbol del B° El Arenal para participardel programa Turismo Social.	03/06/2019
1699	Autorizala comisióna Santiagode Chileal Sr. Apaolaza Alejandrodesde el 09/06 al 13/06 para participar 12° Feria Internacional del Mercado en Santiago de Chile.	04/06/2019
1700	Abona Cooperativa de agua mes Mayo/19.	04/06/2019
1701	Abona Operativo leña a Varios prestadores por los días 19 y 20 de Abril de 2019.	04/06/2019
1702	Autorizaen el marco del articulo2° del decreto N° 999/19 horas a personal de la Subsecretaría de Cultura.	04/06/2019
1703	Autoriza la liquidaciónde horas extras correspondientes al mes de abril al Sr. Marcos Araneda Leg. 2502.	04/06/2019
1704	Llamaa LicitaciónPrivada N° 07/19 con fecha de apertura el 13/06/2019 para la adquisición de hasta 4300 m3 de relleno zarandeado p/compactar.	04/06/2019
1705	Aprueba microcrédito Grupo Ladrillos.	04/06/2019
1706		04/06/2019
1707	Designa colaboradora de gestión desde el 01/06 al 10/12/2019 al Sr. Quilaleo Natalio en la Subsecretaría de Producción y Empleo.	04/06/2019
1708	Designa colaboradora de gestión desde el 01/06 al 10/12/2019 a la Sra. María Cristina Quilodran en el Juzgado de Faltas.	04/06/2019
1709	Designa colaboradora de gestión desde el 01/06 al 10/12/2019 al Sr. Casinac Claudio en la Secretaría de Turismo.	04/06/2019

1710	Aprueba el contrato con el Sr. Vilche Fernando a partir del 20/05 cumpliendo 60 horas por el servicio de limpieza en casco céntrico y recolección de hojas y ramas	04/06/2019
1711	Aprueba el contrato con el Sr. Baez Jose Luis a partir del 23/05 cumpliendo 60 horas por el servicio de limpieza en casco céntrico y recolección de hojas y ramas	04/06/2019
1712	Aprueba el contrato con el Sr. Lopez Sandro a partir del 20/05 cumpliendo 60 horas por el servicio de limpieza en casco céntrico y recolección de hojas y ramas	04/06/2019
1713	Aprueba el contrato con el sr Egea Jonathand desde el 01/06 al 31/08 por reparación de cubiertas de los vehículos y maquinarias viales del Parque Automotor Municipal	04/06/2019
1714	Aprueba el contrato con el Sr. Figueroa Oscar desde el 20/05 al 10/12 para realizar mantenimiento general en la Dirección de Servicios Generales.	04/06/2019
1715	Autoriza el contrato con el Sr. Melo Michael desde el 01/06 al 10/12 por el servicio de limpieza saneamiento, extracción de ramas en el Arroyo Pocahullo y Trabunco	04/06/2019
1716	Autoriza el contrato con el Sr. Ceballos Marcos desde el 01/06 al 10/12 por el servicio de limpieza saneamiento, extracción de ramas en el Arroyo Pocahullo, Calbuco y Trabunco.	04/06/2019
1717	Autoriza el contrato del Sr. Gasparro Marcos desde el 01/06 al 10/12 por el servicio de limpieza saneamiento, extracción de ramas en el Arroyo Pocahullo, Calbuco y Trabunco.	04/06/2019
1718	Aprueba microcrédito del grupo solidario Muro Medianero.	04/06/2019
1719	Aprueba microcrédito del grupo solidario Popu.	04/06/2019
1720	Aprueba el contrato con la Lic. Rudov Tatiana desde el 02/05 al 31/012 para prestar servicios para el psicomotricidad educativo en el CDI Semillitas.	04/06/2019
1721	Aprueba el contrato con la Lic. Rogal Nélide desde el 06/05 al 30/06 para prestar servicio de capacitación sobre trabajo en equipo y liderazgo dirigido al personal de la Secretaría de Turismo y Producción.	04/06/2019
1722	Autoriza el contrato del Sr. Sáez Marcelo desde el 01/06 al 10/12 por el servicio de limpieza saneamiento, extracción de ramas en el Arroyo Pocahullo, Calbuco y Trabunco.	04/06/2019
1723	Autoriza el contrato del Sr. Elgueta Eduardo desde el 01/06 al 10/12 por el servicio de limpieza saneamiento, extracción de ramas en el Arroyo Pocahullo, Calbuco y Trabunco.	04/06/2019
1724	Designa en comisión a la Intendente Municipal a la ciudad de Guaymallén Provincia de Mendoza desde el 02/07/2019 al 05/07/2019 para participar de las XIV Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables.	04/06/2019
1725	Autoriza el computo de franco compensatorios del Sr. Mario Calderón correspondientes al mes de Abril.	04/06/2019
1726	Autoriza el pago de horas extras al Sr. Mario Lave correspondiente al mes de Abril	04/06/2019

1727	Autorizala comisióna San Carlos de Barilochea los agentes Omar Vera y Ramón Sepúlveda los días 6 y 7 de junio para realizar el service al camión marca IVECO.	04/06/2019
1728	Reconocer y abonar a Pargade Vanesa en concepto de horas de riego en la ruta prov. 63 s/ordenanza 12.200/19.	04/06/2019
1729	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficio s/n caratulado "Parra Migueltín c/Lerin Beatriz s/Cesación de cuota alimentaria".	04/06/2019
1730	Instrumenta acciones para el cumplimiento de oficios/n caratulado "Mansilla Víctor c/Curruhuinca Tonilda s/Inc. Cesación de cuota alimentaria".	04/06/2019
1731	Reconocer y Abonar a la Sra. Silvia Tello gastos correspondiente a la compra de herramienta para el operativo leña.	04/06/2019
1732	Reconocer y abonar al Sr. Jordán Antoniogastos correspondiente al arreglo de varios en la delegación del Barrio El Arenal	04/06/2019
1733	Promulga Ordenanza 12.409/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	05/06/2019
1734	Autorizala comisióna la ciudad de Neuquén a las agentes Caruso y Vergara desde el 06 al 07/06/2019 para participar de Planes Fortalecimiento de redes preventivas locales en le marco de la Prevencion 2019.	05/06/2019
1735	Comisión Julieta Muñiz Saavedra y Germán Lopinto a la ciudad de Buenos Aires desde el 12 al 16/06/2019.	05/06/2019
1736	Comisión Neuquén de personal de la Subsecretaría de Producción el día 07 de Junio para participación en la jornada de capacitación en marketing para micro créditos.	06/06/2019
1737	Autoriza extracción caja chica de Instituto de Vivienda.	06/06/2019
1738	Reasume funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo.	06/06/2019
1739	Designa en comisión agente Rodrigo Peña y Gustavo Morales a la ciudad de Neuquén desde el 07/06 al 10/06/2019 a fin de acompañar a los niños de fútbol del arenal.	
1740	Instrumentense el cumplimiento del oficio Mauti Lina c/Coliluan Ernesto.	06/06/2019
1741	Reconoce y Abone al Dr. Guzmán Víctor por atención del personal municipal.	06/06/2019
1742	Dejar sin efecto el decreto n° 1469/19.	06/06/2019
1743	Reconoce y abone al Sr. Jaime Zuñigapor el seviciode ambulancia para el Torneo Provincial de Judo que se realizó el 01/06/2019.	06/06/2019
1744	Instruir sumario Administrativo a la agente Barco Salin Noelia, legajo 2083.	06/06/2019
1745	Designael comisión agente Lave Mario a Junínde los Andes el 28/06/2019 para trasladar grupo adultos mayores Juegos Evita 2019.	06/06/2019
1746	Designael comisión agente Lave Mario a Chos Malal el 14 y 15/06/2019 para trasladar grupo Natación del CEF9.	06/06/2019
1747	Designael comisión agente Lave Mario a Bariloche el 21/06 hasta 23/06/2019 para trasladar grupo de futbol Puma de los Andes.	06/06/2019
1748	Abona a la Empresa Expreso Colonia S.A., mes de Junio/19.	06/06/2019
1749	Aprueba el contrato con la abogada Amoroso Maria Victoria desde el 02/05 al 10/12 por el servicio de asesoría legal externa en la Subsecretaría Legal y Técnica	06/06/2019

1750	Adjudicara TranserviceNeuquén srl Lic. Privada 05/19 por separación de residuos en volquetes y deposito en cantera.	06/06/2019
1751	Acepta renuncia al agente Castillo Luis por beneficio de la Jubilación.	06/06/2019
1752	Llama a Licitación Privada N° 02/19 con fecha de apertura el 19/06/2019 para la contratación Pólizas de seguros parque automotor técnico incendio y responsabilidad civil por el término de 1 año a partir del 01/07/2019.	06/06/2019
1753	Valida la adenda al contrato con el Sr. Sepúlveda Pacheco Rubén aprobado por decreto N° 1082 de fecha 16/04/2019.	06/06/2019
1754	Instrumentense el cumplimiento del oficio Uribe Yanet Belen c/Coliluan Ernesto.	06/06/2019
1755	Acepta la renuncia a la Sra. Golubovski Alejandra a partir del 31/05/2019.	06/06/2019
1756	Autoriza horas extras al agente Marcelo Delgado mes de Abril.	06/06/2019
1757	Designa comisión a Neuquén a la Intendente Municipal desde el 06/06 al 07/06/2019 para participar de la presentación de Planes de Fortalecimiento de Redes Preventivas Locales.	06/06/2019
1758	Modifica Partidas Presupuestarias.	06/06/2019
1759	Protocolícese convenio Bosque Nativo Chapelco.	07/06/2019
1760	Abona a Cotesma gastos y consumo de pulsos pertenecientes a distintas dependencias municipales período Mayo/19.	07/06/2019
1761	Abona Cooperativa de agua mes Mayo/19 de la calle villegas 1315.	07/06/2019
1762	Abona Cotesma del Organismo de Control mes de Mayo/19.	07/06/2019
1763	Autoriza extracción caja chica de Intendencia.	07/06/2019
1764	Otorga con cargo a rendir a la Subsecretaría de Turismo Veronica Diaz para cubrir gastos de pasajes para capacitación de entrenamiento vocal.	07/06/2019
1765	Reasume funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo.	07/06/2019
1766	Designa en comisión a la Intendente Municipal a la ciudad de Neuquén desde las 5.00 hasta última hora del día 10/06/2019 para asistir al lanzamiento Nieve 2019.	10/06/2019
1767	Otorga ayuda solidaria agente Paula Hernández.	10/06/2019
1768	Reasume funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo.	10/06/2019
1769	Designa el comisión al agente Lave Mario a Neuquén el 01/07/2019 hasta el 05/07/2019 para trasladar alumnos de la escuela N°161.	11/06/2019
1770	Promulga Ordenanza 12.389/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1771	Promulga Ordenanza 12.390/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1772	Promulga Ordenanza 12.391/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1773	Promulga Ordenanza 12.393/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1774	Promulga Ordenanza 12.394/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1775	Promulga Ordenanza 12.395/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1776	Promulga Ordenanza 12.396/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1777	Promulga Ordenanza 12.397/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1778	Promulga Ordenanza 12.398/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1779	Promulga Ordenanza 12.399/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1780	Promulga Ordenanza 12.400/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1781	Promulga Ordenanza 12.401/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019

1782	Promulga Ordenanza 12.402/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1783	Promulga Ordenanza 12.403/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1784	Promulga Ordenanza 12.404/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1785	Promulga Ordenanza 12.405/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1786	Promulga Ordenanza 12.406/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1787	Promulga Ordenanza 12.407/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019
1788	Promulga Ordenanza 12.408/19 de Sesión Ordinaria N° 11.	11/06/2019

### DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

226	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Banco Hipotecario S.A y el Sr. Ortiz Ruben	14/05/2019
227	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Zuruguay y Montenegro	14/05/2019
228	Aprúbea los planos de RHE de deposito propiedad de Aguilera Hernandez Frolina y Hernandez Aguilera Jose	14/05/2019
229	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal de la Qta Cga 2, inmueble construido propiedad de Fideicomisos del Sur S.A	21/05/2019
230	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares y galpon/taller propiedad de Soria y Soria	23/05/2019
231	Aprúbea los planos de RHE planta baja y entrepiso altillo inaccesible de vivienda unifamiliar y cochera propiedad de Albano Pedro	23/05/2019
232	Autoriza a Castro Muñoz German organizador de evento carrera "Triatlón Aniversario Prefectura Naval Argentina" a hacer uso espacio público	23/05/2019
233	Aprúbea planos conforme a obra de 4 locales comerciales, propiedad de Vargas y Labatón	23/05/2019
234	Autoriza a la Secretaria de Cultura y Educación a hacer uso de espacio público por los Festejos por el 25 de mayo	24/05/2019
235	Visar los planos de mensura particular y división por el regimen propiedad horizontal del edificio construido en el lote 6 de la manzana H parte de la fracción E de la mital del lote pastoril 12, propiedad de Alessi, Mondello , Puebla y otros	29/05/2019
236	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 10 de la ch 30 propiedad de Rodriguez y Falcon	30/05/2019
237	Autoricese a Vidal Gonzales la instalación de 2 carteles identificatorios de su comercio	30/05/2019
238	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 23 mza B de la Ch 30, propiedad de Muñoz y Cardoso	31/05/2019

239	Visar los planos de mensura particular subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 5 de la mza D de ch 30, inmueble construido propiedad de Vera y Zubiri	31/05/2019
240	Visar los planos de mensura particular subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 9 mza D de la ch 30, inmubele construido propiedad de Osband y Vivanco	31/05/2019
241	Visense los planos de mensura particular subdivision para afectar a propiedad horizontal del lote 1 mza D, de la ch 30, inmubele construido propiedad de Alarcon y Galindo	31/05/2019
242	Visar los planos de mensura particular subdivisión para afectar a propiedad horizontal del lote 6 de la chacra 30, inmueble econstruido propiedad de Bruel, Arcagni y Barcelo	31/05/2019
243	Visar planos de mensura particular subdision para afectar a propiedad horizontal del lte A-6 de la manzana 2 , inmueble construido	31/05/2019
244	Aprueba los planos de obra modificación interna y obra nueva ampliación propiedad de Vidal y Vidal	31/05/2019
245	Aprueba los planos de modificación de proyecto vivienda unifamiliar y local comercial propiedad de Rivas	31/05/2019
246	Aprueba los planos de obra nueva ampliación, moficación interna y demolición de vivienda colectiva propiedad de Sbarbati Danta y Sbarbati Diego	03/06/2019
247	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Berrondo Mariano	04/06/2019
248	Aprúebense los planos de RHE vivienda depósito y sanitarios, conforme a obra de oficinas, obra nueva ampliación de sector académico, recepción, oficinas y sector dependencias, propiedad de Fasta	05/06/2019
249	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Slanac y Cabello	05/06/2019
250	Aprúebense los planos de RHE de local comercial propiedad de Sra. Glasiuk, otorga certificado final de modificación interna de obra local comercial	05/06/2019
251	Aprueba los planos de obra nueva de ampliación y refacción, vestuario buffet, sum y canchas de paddle propiedad de Bello Santiago	06/06/2019
252	Autoriza al Sr. Oscar Segado a ocupar espacio público evento " MARcha del Orgullo y Diversidad"	06/06/2019
253	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal en el lote b1 de la mza 14. Propiedad de Gomez y Hoffman	06/06/2019

254	Aprueba los planos de RHE, modificación interna de garage y cambio de uso de oficina a 2 viviendas propiedad de Von Puttkamer Selma	06/06/2019
255	Aprúebense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Melillan Julio	06/06/2019
256	Aprúebense los planos de demolición propiedad de Agroval S.A	06/06/2019
257	Aprúebense los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Barcala y Eiermann	07/06/2019
258	Aprúebense los planos de demolición de vivienda unifamiliar propiedad de Julian y otros	10/06/2019
259	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Diego Medin	10/06/2019
260	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal de la qta Cga 9, propiedad de Anzalone y TecvaSRL	10/06/2019
261	Aprúebense los planos de obra nueva ampliación vivienda unifamiliar propiedad de Harris Ana	10/06/2019
262	Dejese sin efecto la caución impuesta por Disposición N° 20/05, que pesa sobre el lote 13, surgido del expte de mensura N° 3796-0585/04	10/06/2019

## COORDINACIÓN DE GABINETE 2019

10	Horas extras mes abril por un total de 7678,5 de las siguientes áreas: SIRVe, Obras Públicas, Secretaría de Turismo y Producción, Subsecretaría de Deportes, Dirección de Guardas Ambientales, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Cultura	24/05/2019
11	hs retroactivo de las siguientes áreas: SIRVe, Secretaria de Cultura, Secretaria de Hacienda, Desarrollo Social, Secretaria de Turismo y Subsecretaría de Deportes	24/05/2019

## RESOLUCIÓN C.D. N° 131/19

### San Martín de los Andes, 06/06/2019.-

**ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 9271/11 “Plan de Metas de Gobierno”**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 05/18** a celebrarse el lunes 22 de julio de 2019, a las 17 hs. en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

*Expediente 05001-242/11.--Intendente Municipal: Informe Anual sobre el “Plan de Metas de Gobierno- Ejecución 2018”.-*

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Gobierno.

Secretario: Secretario de la Comisión de Gobierno.

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-** Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de junio de 2019, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs. A partir del 10 de julio de 2019, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 22 de julio de 2019 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
  - A la Sra. Intendente Municipal y a dos secretarios municipales de su elección
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE**, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

**ARTÍCULO 7°.- ARBITRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 06 de junio de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**María Laura Da Pieve**  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante

**Evaristo González**  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante

## Audiencia Pública n° 04/19

**28 de mayo de 2019**

**Convocada por Resolución C.D. N° 82/2019**

### RESUMEN

#### **a) Relación sucinta de su objeto**

**Proyecto:** Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica (CO.P.E.) sobre proyecto de desafectación de parte de la calle Coronel Díaz para ser incorporada a la Plaza Rodolfo Teberna, en el marco del Proyecto del Parque Lineal Pocahullo.

#### **b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:**

- **b1-** Autoridades de la Audiencia:
  - Presidente de la Comisión de Planeamiento: Concejal Sergio Winkelman.
  - Secretario de la Comisión de Planeamiento: Concejal Carlos Moreno.
  - Coordinación de la Audiencia: Laura Banda.
  - Audio: Sres. Nicolás Catsoulieiris y Gabriel Gambarruta.
  
- **b2-** Funcionarios presentes: Secretaria del Co.P.E., Ing. Ftal. Sara Castañeda y Jefe Departamento Catastro, Sr. Aldo Pizarro
  
- **b3-** Ciudadanos presentes: Ana Ambrogi, Tamara Padrón, Matias Lavandeyra, Graciela González Ferrer y Fernando Formigo.

#### **c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 7 personas.

Inscriptos previamente: ninguno.

Expositores: 3 personas.

#### **d) Síntesis de las mociones presentadas:**

La proponente, **Secretaría de Coordinación de Planificación Estratégica (Co.P.E.)**, a través de la Ing. Ftal. Sara Castañeda, informa la propuesta y motivo de la audiencia pública: ***desafectación de parte de la calle Coronel Díaz para ser incorporada a la Plaza Rodolfo Teberna, en el marco del Proyecto del Parque Lineal Pocahullo.***

En este marco, comienza exponiendo la **Ing. Ftal. Sara Castañeda**, quien informa que la desafectación planteada en la presente audiencia pública es parte del proyecto incorporado al Parque Lineal Pocahullo, que abarca el área de la Plaza Fito Teberna como espacio de uso y destino representativo de la memoria. Para ello, se hace necesario la incorporación del espacio que ocupa la calle Coronel Díaz a la Plaza Fito Teberna y al área del Skate Park, ambos dentro del Parque Lineal Pocahullo.

La propuesta presentada fue consensuada con la Comisión por la Memoria y con la Asociación de Skate de San Martín de los Andes.

Propone crear una servidumbre de paso a los fines de dar conectividad al lote que hoy ocupa el Club CASMA. Para ello informa que se ha comenzado a trabajar junto con las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas en una planificación integral, a fin de generar algún tipo de servidumbre por fuera de la plaza que garantice comunicación entre el lote ocupado por el CASMA con la calle pública.

El objetivo es lograr imprimirle a la zona un carácter natural, cultural y recreativo con la Casa de la Cultura, la Plaza de la Memoria y el Parque Lineal, la cual contará entre su mobiliario con área de escenario para hacer actuaciones o actos, área de esculturas, una zona de exposiciones, cartelería y ornamentación relacionada a la temática.

Por último informa que en los próximos días se reiniciarían las obras del Parque Lineal ya que estuvieron detenidas en función de un período de desfinanciamiento del proyecto.

Continúa con la exposición el **Sr. Aldo Pizarro**, representante de la **Dirección Municipal de Catastro**, quien hace referencia a la arteria que se pretende desafectar, informando que es una calle que nunca se usó ni funcionó como calle. Si bien existe catastralmente, nunca se le dio tal uso. Acuerda con lo que plantea la Ing. Ftal. Castañeda en que sería viable plantear una servidumbre de paso en el lote lindero a la Casa de la Cultura para garantizar el acceso a la vía pública al Club CASMA.

Se informa que el expositor representante del área de Espacios Públicos, Arq. Gustavo Di Luca no se encuentra presente y se continúa con el orden de los expositores según el Orden del Día.

Continúa el **Sr. Matias Lavandeyra** de la **Comisión por la Memoria S.M. Andes**. Informa que se encuentran sumamente interesados en la integridad de este proyecto por lo que representa en sí y por lo importante que es para San Martín de los Andes tener y sostener un Espacio de la Memoria.

Entienden que la obra del Parque Lineal hoy se encuentra frenada y desfinanciada. Como consecuencia de ello, la Plaza Rodolfo Teberna se encuentra totalmente desarmada, no existe en la actualidad.

Asimismo, informa se encuentran sumamente comprometidos en llevar adelante acciones, siempre en conjunto con el Estado municipal, para consolidar esta historia de nuestro país, tan trágica, para que Nunca Más vuelva a ocurrir.

El **Cjal. Sergio Winkelman** plantea una observación respecto al proyecto de ordenanza que

presenta el Ejecutivo municipal. En dicho proyecto, no se habla de dejar prevista la servidumbre de paso al terreno que justamente es el terreno que, ante la posible sanción, va a quedar sin ingreso a ninguna calle. Desde el punto de vista legal ¿Cómo se lleva adelante la servidumbre de paso para que no haya ningún conflicto con la gente del Club CASMA?

La **Ing. Sara Castañeda** responde que se podría incorporar al proyecto de ordenanza presentado o presentar un nuevo proyecto de ordenanza que contemple dicha servidumbre.

El **Cjal. Winkelman** añade que la situación (desafectación de la calle Cnel. Díaz y servidumbre de paso para el lote del Club CASMA) tiene que ser simultánea para dar acceso al lote y de esa manera evitar conflictos.

La **Ing. Sara Castañeda** destaca que la tendencia actual es el uso multifuncional de los espacios; generalmente dando prioridad al peatón y dándole prioridad al uso público y no tanto al vehicular. Esa es la idea a implementar en el espacio del proyecto presentado, que puedan ingresar eventualmente vehículos y que esté destinado exclusivamente al uso peatonal.

La **Sra. Ana Ambrogi** coincide con lo expresado por el Cjal. Winkelman respecto a dejar establecido en simultaneidad la desafectación y la servidumbre de paso hacia el lote referenciado.

Por último, el **Cjal. Winkelman** recalca que existe la voluntad de todas las partes en avanzar con el proyecto, pero que debe contemplarse la servidumbre de paso para no dejar sin acceso público a un lote con propietario y permiso de uso. Entonces se debe generar simultáneamente la desafectación de la calle y la posibilidad de ingreso al lote.

Explica los pasos a seguir: desgrabación de la audiencia pública y luego el expediente vuelve a la comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante para continuar con su tratamiento. Expresa que espera que el Departamento Ejecutivo envíe la propuesta que se expuso para el lote del CASMA para garantizarle el acceso y que no vea al Municipio en un problema judicial futuro.

Para finalizar, agradece exposiciones y da por concluida la Audiencia Pública 04/19 a las 17.24 hs.

## **SESION ORDINARIA N° 10 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 16 DE MAYO 2019**

### **ORDENANZA N° 12.372/19.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1546/19 DEL 20/05/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 594 DEL 24/05/2019

**ORDENANZA N° 12.373/19.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a liquidar, por vía de excepción al **Artículo 138, Anexo I, Ordenanza N° 10333/14 “Convenio Colectivo de Trabajo Municipalidad de San Martín de los Andes”**, las **horas extras** trabajadas por el agente municipal Marcelo Javier Betancur, Legajo 1031, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018, según el siguiente detalle:

	Cantidad
Horas Extras 100%	190

**ARTÍCULO 2°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1630/19 DEL 28/05/2019

**ORDENANZA N° 12.374/19.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción, la aplicación del *inciso d), artículo 77 De las Exenciones y Reducciones, TÍTULO I - IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES DE AUTOMOTORES, LIBRO III - SOBRE LOS RODADOS del Anexo I – Tarifaria Anual, Ordenanza 9445/12*, a la Sra. Herrera Miriam Beatriz, D.N.I. N° 22.573.538, en lo que respecta al pago de patente automotor del vehículo marca Fiat, modelo Toro Freedom 2.0 16v. 4x2, Pick Up Cabina Doble, dominio AB 478 VE.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1631/19 DEL 28/05/2019

**ORDENANZA N° 12.375/19.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término*, a favor del Sr. Tévez, Julio Lázaro, DNI N° 13.365.398, para el rubro “Kiosco”, registrado bajo el nombre de fantasía “*Las Agudillas*”, a desarrollar en el inmueble sito en Lote 15, Manzana A, Barrio Las Rosas, Nomenclatura Catastral 15-21-048-5035-0000.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, con carácter de improrrogable-

**ARTÍCULO 3°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requisitos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Tévez Julio Lazaro.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1632/19 DEL 28/05/2019

## ORDENANZA N° 12.376/19.-

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el *Presupuesto Anual 2019* del *Ente Sanmartinense de Turismo (ENSATUR)*, según detalle que obra como *Anexo I* de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE** el *artículo 2°* de la *Ordenanza N° 12.166/18.-*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1633/19 DEL 28/05/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.376/19

	Según Ordenanza N°12166/2018	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS	TOTAL	Ingresos	Ingreso	
CORRIENTES	INGRESADO			
Ingresos Tasa Promoción Turística	3.100.000	400.000	3.500.000	84%
Aporte de Terceros/Subsidios	120.000	0	120.000	3%
Remanente Ejercicio Anterior	150.000	380.000	530.000	13%
<b>T. Ingresos</b>	<b>3.370.000</b>	<b>780.000</b>	<b>4.150.000</b>	<b>100%</b>
EGRESOS	Egresos	Egresos	Egresos	
CORRIENTES				
-Comunicación y correo	1.000	5.000	6.000	0,14%
-Gastos Bancarios	10.000	0	10.000	0,24%
-Comisión Municipal por Cobranzas	31.000	4.000	35.000	0,84%
-Honorarios y Retribuciones terceros	160.000	10.000	170.000	4,10%
-Fletes y acarreo	5.000	0	5.000	0,12%
Teléfono	22.000	0	22.000	0,53%
-Útiles, libros e impresos	12.000	1.500	13.500	0,33%
-Servicio de limpieza y refrigerio.	12.000	1.500	13.500	0,33%
-Mantenimiento	12.000	1.500	13.500	0,33%
-Gastos Generales	5.000	0	5.000	0,12%
<b>Subtotal</b>	<b>270.000</b>	<b>23.500</b>	<b>293.500</b>	<b>7,07%</b>
<b>Erogaciones Acciones de Promoción</b>				
Logística para Fam Press/Fam Tours	350.000	100.000	450.000	11%
Copia de videos - Material promoción.	25.000	10.000	35.000	1%
Participación en Eventos de Promoción	520.000	300.000	820.000	20%
Acciones de Promoción en General	570.000	140.000	710.000	17%
Comunicación Interna	50.000	0	50.000	1%
Publicidad en Vía Publica y Gráfica-Folletería	1.555.000	206.500	1.761.500	42%
<b>Subtotal</b>	<b>3.070.000</b>	<b>756.500</b>	<b>3.826.500</b>	<b>92%</b>
<b>- INVERSIONES</b>				
Equipamiento	30.000	0	30.000	1%
<b>Subtotal</b>	<b>30.000</b>	<b>0</b>	<b>30.000</b>	<b>1%</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>3.370.000</b>	<b>780.000</b>	<b>4.150.000</b>	<b>100%</b>

## ORDENANZA N° 12.377/19.-

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso, según lo establecido en el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 3391/99*, a la aprobación de *Planos de Relevamientos de Hechos Existentes Antigua Data* de una vivienda unifamiliar (sector frente) y de una vivienda unifamiliar y quincho (sector fondo), ubicada en calle Los Saucos 71, B° El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-7053-0000, propiedad del Sr. Roque Riquelme.-

**ARTÍCULO 2°.-** **DERÓGASE** la *Ordenanza N° 11.491/17.-*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1634/19 DEL 28/05/2019

## ORDENANZA N° 12.378/19.-

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE**, *por vía de excepción a la Ordenanza N° 1958/96, artículo 5, inciso 5.5 “ocupación de veredas”*, la iluminación embutida en piso sobre la vereda y a la *Ordenanza N° 2570/97, inciso 15.2 “Desagües”* la no colocación de canaletas en los toldos, para la obra ubicada en Lote C-3, Manzana 27, nomenclatura catastral 15-20-063-5324-0000, calle Av. San Martín y Belgrano, chocolatería Mamuschka.-

**ARTÍCULO 2°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término*, a favor de Mamuschka S.R.L., para el rubro “Almacén – Heladería”, registrado bajo el nombre de fantasía “*Mamuschka*”, a desarrollar en el inmueble sito en Lote C-3, Manzana 27, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5324-0000, ubicado en Av. San Martín y calle Belgrano.-

**ARTÍCULO 3°.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2020.-

**ARTÍCULO 4°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requisitos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



## ORDENANZA N° 12.380/19.-

**ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGANSE** los **Dictámenes CPP N° 29 y N° 30**, emitidos por la **Comisión Paritaria Permanente** los días **26 de abril y 15 de mayo de 2019**, en el marco del **Convenio Legislativo de Trabajo CLT** del personal del Concejo Deliberante, que obran adjuntos a la presente como **Anexo I y Anexo II.-**

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** el re escalafonamiento de las agentes **Gaete Estefanía legajo N° 2025, Traian Paula Brenda legajo N° 1159 y Olivero Ximena legajo N° 1368** y el reconocimiento de los títulos de educación formal de cada agente, según el siguiente cuadro:

N° legajo	Apellido y Nombre	Encuadre	Titulación
<b>1159</b>	Traian, Paula Brenda	<b>C6M</b>	Terciario
<b>2025</b>	Gaete, Estefania	<b>A7I</b>	Universitario
<b>1368</b>	Olivero, Ximena	<b>A8I</b>	Universitario

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** el re escalafonamiento de la agente **Banda Laura legajo N° 1562** en el encuadre **D5M.-**

**ARTÍCULO 4°.- ABÓNENSE** los mencionados re escalafonamientos y adicionales que correspondan a las agentes aludidas en la presente, de forma **retroactiva al 1° de diciembre de 2018.-**

**ARTÍCULO 5°.-** Remítase copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de su liquidación.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1637/19 DEL 28/05/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.380/19



**COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP**  
**CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO**

**COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE -CPP**

**DICTAMEN N° 29**

En San Martín de los Andes, a los 26 días del mes de abril de 2019, en el marco del *Convenio Legislativo de Trabajo C.L.T.* del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante *Resolución n° 10/2015*, reunida la Comisión Paritaria Permanente CPP con los siguientes integrantes: los agentes legislativos Ximena Olivero, Patricia Mathé, Eduardo Molinari y G. Arrua en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales Sergio Winkelman, Martín Rodríguez y Gerardo Schroh en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo; las partes acuerdan lo siguiente en base a las Actas n° 43 del 15/03/2019 y n° 44 del 24/04/2019.-----

1. Respecto de la Agente Paula Brenda Traian, leg. 1159, autorizar: a) el re escalafonamiento en el encuadre "C6M"; y b) el pago del adicional por título terciario "Maestra especializada en Educación Primaria"; con la correspondiente liquidación de haberes por ambos conceptos, retroactiva al 01 de diciembre de 2018.-----

2. En relación a la agente Ximena Olivero, leg. 1368, autorizar: a) el pago a la agente del correspondiente adicional correspondiente al título de "licenciada en Gestión Parlamentaria" en base al certificado y resolución expedidos por la Universidad Tres de Febrero; y b) el re escalafonamiento en el encuadre "ABI", con la correspondiente liquidación de haberes por ambos conceptos, retroactiva al 1 de diciembre de 2018.-----

3. En relación a la agente Estefanía Gaete, leg. 2025, autorizar: a) el pago del adicional por título "Licenciada en Ciencia Política" como carrera de 5 años; b) re escalafonamiento de la agente Estefanía Gaete, leg. 2025, en el encuadre "A7I", con la correspondiente liquidación de haberes, por ambos conceptos, retroactiva al 1 de diciembre de 2018. -----

4. Autorizar el pago de beca de estudios a la agente E. Gaete, leg 2025, (carrera Profesorado de Lengua y Literatura) toda vez que se cumpla con lo normado en el Convenio Legislativo de Trabajo y los Arts 215 y 216.-----

Se deja constancia de la abstención de la Agente X. Olivero en la votación del punto 2.-----

Se firman dos (2) ejemplares del presente dictamen. -----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. From left to right: a signature with 'F. MATHÉ' and 'UPCN' below it; a signature with 'X. OLIVERO' and 'UPCN' below it; a signature with 'G. ARRUA' and 'UPCN' below it; a signature with 'MOLINARI' and 'UPCN' below it; a signature with 'S. WINKELMAN' and 'UPCN' below it; and a signature with 'Gerardo Schroh' and 'Municipalidad de San Martín de los Andes' below it. There is also a large handwritten mark resembling 'FOP'.

## ANEXO II - ORDENANZA N° 12.380/19



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



### COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO

#### COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE -CPP

#### DICTAMEN N° 30

En San Martín de los Andes, a los 15 días del mes de mayo de 2019, en el marco del *Convenio Legislativo de Trabajo C.L.T.* del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante *Resolución n° 10/2015*, reunida la **Comisión Paritaria Permanente CPP** con los siguientes integrantes: los agentes legislativos Ximena Olivero, Patricia Mathé, Eduardo Molinari y G. Arrua en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales Sergio Winkelman, Martín Rodríguez y Gerardo Schroh en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo; las partes acuerdan lo siguiente en base al Acta n° 45 del 15/05/2019 :-----

1) Respecto de la reclamación de la Agente Laura Banda, legajo n° 1562, se autoriza su re escalafonamiento en el encuadre "DSM", con retroactividad al 1º de diciembre de 2018. Se gira el presente dictamen a la presidencia para su homologación en la Sesión Ordinaria n° 10.-----

2) Expte 05000-17/19 Dir. RRHH (DEM) s/ Adjudicación vacantes en Dto. Legislativo, concursos intermedios. Se establece que la designación de un agente del Departamento Ejecutivo en el Concejo Deliberante conlleva la finalización de su pertenencia al Departamento Ejecutivo; y que no resulta aplicable el apercibimiento previsto en el Art. 18 de CLT. Se resuelve incluir en la *Resolución n° 258/18* de designación de la agente Ayelén Rodríguez leg. 1919 como "colaboradora del Departamento de Comisiones", un artículo que consigne que "...la presente designación opera como finalización de las tareas que la agente realizaba en su puesto de trabajo anterior en el Departamento Ejecutivo". Deberá notificarse a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad al respecto.-----

Se firman dos (2) ejemplares del presente dictamen.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

Ximena Olivero  
x. Olivero  
UPCV

Gerardo Schroh  
Gerardo Schroh  
"que PRO - Compromiso por NO!"  
Concejo Deliberante

1

## ORDENANZA N° 12.381/19.-

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Beatriz FIGUEROA, D.N.I. N° 17.950.772, para el rubro “Kiosco”, a desarrollar en el inmueble ubicado en el Lote 8, Manzana A, Chacra 6, Villa Paur, Nomenclatura Catastral 15-20-058-3635-0000, propiedad de la Sra. Marta OLATTE.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/05/2020.-

**ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE** la licencia comercial autorizada por la presente al pago de la deuda en concepto de Tasa Contribución Inmueble TCI, correspondiente al inmueble Nomenclatura Catastral 15-20-058-3635-0000, propiedad de la Sra. Marta OLATTE.-

**ARTÍCULO 4°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

**ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Beatriz FIGUEROA.-

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1638/19 DEL 28/05/2019

## ORDENANZA N° 12.382/19.-

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a la Sra. Berta Ceferina CANDIDO, DNI N° 28.560.180, un subsidio excepcional, de pesos cinco mil quinientos (\$5.500), mensuales, durante los meses de mayo, junio y julio de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1639/19 DEL 28/05/2019

### **ORDENANZA N° 12.383/19.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a la Sra. Margarita Isabel PARADA, DNI N° 22.721.891, un subsidio excepcional, de pesos cuatro mil (\$4.000), mensuales, durante los meses de mayo, junio y julio de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1640/18 DEL 28/05/2019

### **ORDENANZA N° 12.384/19.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a la Sra. María Belén CATALÁN, DNI N° 22.721.991, un subsidio excepcional, de pesos cinco mil doscientos (\$5.200), pagadero por única vez.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1641/19 DEL 28/05/2019

### **ORDENANZA N° 12.385/19.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1545/19 EL 17/05/2019

PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 594 DEL 24/05/2019

### ORDENANZA N° 12.386/19.-

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 9966/13, inciso 5.2.4.2 “actualización tarifaria por índices oficiales”*, *Adenda al Contrato del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de San Martín de los Andes*, aprobado por *Ordenanza N° 3600/02*, un incremento tarifario, sobre el acumulado para el periodo 2018, en un porcentaje del siete con diecisiete por ciento (7,17%).-

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia tras su promulgación.-

**ARTÍCULO 3°.-** **ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la efectiva difusión de la presente por los medios que estime pertinentes.-

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese la presente ordenanza a las partes involucradas para su conocimiento y ejecución.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1642/19 DEL 28/05/2019.

### ORDENANZA N° 12.387/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 11512/19 DEL 16/05/2019 – PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 594 DEL 24/05/2019

### ORDENANZA N° 12.388/19.-

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción, la aplicación del *inciso d), artículo 77 De las Exenciones y Reducciones, TÍTULO I - IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES DE AUTOMOTORES, LIBRO III - SOBRE LOS RODADOS del Anexo I – Tarifaria Anual, Ordenanza 9445/12*, al Sr. Travería Miguel Jorge , D.N.I. N° 10.690.223, en lo que respecta al pago de patente automotor del vehículo marca Renault, modelo Duster PH2 Privilege 2.0 4x4, dominio AD 231 BX.-

**ARTÍCULO 2°.-** **DERÓGASE** la *Ordenanza N° 12.291/19.-*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 1643/19 DEL 28/05/2019

## **DECLARACIÓN C. D. N° 12/19**

**San Martín de los Andes, 16/05/2019.-**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto “Hay Pelota”, desarrollado por la Fundación Catalina, Artefactum y Club Alianza Chapelco en el marco del Programa “Argentina Previene” perteneciente a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), destinado a la prevención y detección primaria de patologías de consumo.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 16 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

### **ORDENANZA N° 12.389/19.-**

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE**, en la *Ordenanza N° 9377/12 Reglamento Contraloría Municipal*, el **Artículo 6°**, por el siguiente:

**ARTÍCULO 6°.-** El **Contralor Municipal** gozará de una licencia anual por vacaciones de treinta (30) días corridos. Cuando razones vinculadas a su función y responsabilidades lo aconsejen, la licencia podrá ser fraccionada hasta en tres (3) periodos dentro del año, y los días de licencia no gozados en el año al que correspondan, no serán compensados pecuniariamente. En ausencia del Contralor, deberá procurarse la presencia del Auditor/a, quien lo reemplazará en carácter de Auditor “a cargo de la Contraloría”.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1770 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.390/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** SUSTITÚYESE en la *Ordenanza N° 12.356/19 Concurso público de oposición y antecedentes para Contralor Municipal, Anexo I Bases y condiciones, Trámite, punto 8*, por el siguiente:

“8. *Certificado de libre deuda emitido por el fisco municipal y declaración jurada firmada por el postulante, manifestando no poseer deuda alguna con el Estado provincial y nacional*”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1771 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.391/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** RATÍFICASE en todos sus términos el *Acta de Relevamiento Año 2019- Barrios Sectores sin red de gas* celebrada con el Ente Provincial de Energía del Neuquén, para la implementación de un subsidio de invierno aplicado a los consumos de mayo 2019 hasta septiembre de 2019-Periodo 2019/10, para los vecinos que no cuentan con distribución de gas por red, la que forma parte de la presente como *Anexo I* y que fuera protocolizada mediante *Decreto n° 1482/19.-*

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1772 DEL 11/06/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.391/19

### EPEN - MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

#### ACTA DE RELEVAMIENTO AÑO 2019 - BARRIOS/SECTORES SIN RED DE GAS

En San Martín de los Andes, a los \_\_\_\_ días del mes de Mayo de 2019, se reúnen el Sr. Jorge SIMONOVICH (DNI N° 12.720.142) Jefe del Servicio Eléctrico de la localidad de San Martín de los Andes, en representación del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en adelante el EPEN, por una parte, y por la otra la Sra. Brunilda REBOLLEDO (DNI N° 10.042.560), en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se reúnen a fin de acordar las pautas de detección y/o relevamiento de las Áreas, Barrios o Zonas de la localidad, en donde no existe distribución de gas por Red, en base a las siguientes pautas:

Que este Beneficio será aplicado por el EPEN desde la facturación que se emitirá durante Junio de 2019, referida mayoritariamente a los consumos de Mayo de 2019, hasta la facturación de los consumos del mes de Septiembre de 2019 – Período 2019/10.

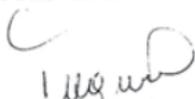
Que asimismo se ha tomado la decisión de ampliar este beneficio en las localidades que, si bien tienen distribución de gas por red, existen zonas o barrios en donde dicha red no llega.

Que LA MUNICIPALIDAD deja expresamente indicado que si bien en la localidad se han desarrollado redes de distribución de gas, existen zonas o barrios, donde dicha red no llega, debiendo los vecinos adecuar sus viviendas y/o necesidades de calefacción, a partir de elementos y/o combustibles alternativos a la calefacción con Gas.

Que el beneficio del Subsidio incrementado durante el invierno sobre la energía eléctrica consumida, no alcanzará al vecino que en su propiedad no cuente Gas desde la red, cuando ésta exista en su cuadra, barrio o zona donde habita, siempre que reste para su conexión la tramitación y/o pedido de conexión ante el Distribuidor, y/o pudiera acceder mediante obras menores de conexión a su domicilio particular.

#### Por lo cual las partes acuerdan:

1. LA MUNICIPALIDAD formalmente solicita al EPEN incluir en el beneficio del Subsidio de Invierno a los vecinos de la localidad, que utilicen la energía eléctrica suministrada

  
Jorge Oscar Simonovich  
Jefe Servicio Eléctrico  
San Martín de los Andes  
EPEN

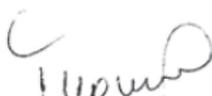
  
BRUNILDA REBOLLO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

por el EPEN para "USO RESIDENCIAL", ubicados en Barrios o Sectores donde no llega la Distribución de Gas por Red.

2. LA MUNICIPALIDAD relevó en conjunto con el EPEN, las zonas y sectores que no cuentan con Redes de Gas. Si no es posible su determinación automática a partir de una compatibilidad entre el Barrio/Sector y las Rutas Toma Estados del EPEN se agrega para dicho Barrio/Sector un Anexo con el listado de los Nros. de Suministro/Contrato de los Clientes a los cuales se los incluirá en el Beneficio, de acuerdo a lo siguientes:

- a. BARRIO \_\_\_\_\_: identificado por el EPEN como Ruta Toma Estado N° \_\_\_\_; a los Clientes incluidos en esta Ruta el EPEN automáticamente los incluirá en el Beneficio.
- b. SECTOR comprendido entre las calles \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado por el EPEN como parte de la/s Ruta Toma Estado N° \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; Se agrega como Anexo 1, un listado de los vecinos beneficiarios, identificándose el Nros. de Suministro/Contrato exclusivamente.
- c. SECTOR comprendido entre las calles \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado por el EPEN como parte de la/s Ruta Toma Estado N° \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; Se agrega como Anexo 2, un listado de los vecinos beneficiarios, identificándose el Nros. de Suministro/Contrato exclusivamente.
- d. SECTOR comprendido dentro de la zona conocida como \_\_\_\_\_, identificada por el EPEN como parte de la/s Ruta Toma Estado N° \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; Se agrega como Anexo 3, un listado de los vecinos beneficiarios, identificándose el Nros. de Suministro/Contrato exclusivamente.
- e.

3. El EPEN se reservará el derecho de eliminar del beneficio aludido en el presente, aún cuando esté identificado por algunos de los relevamientos indicados en el punto 2 anterior, si detectara que el vecino cuenta con Gas por Red en su vivienda y/o en las inmediaciones de su propiedad, y a la cual ya accede, o podría acceder sin que ello conlleve una extensión importante de la Red de Gas. Tampoco incluirá Clientes cuyos suministros/contratos se encuentren clasificados en tarifas distintas a las Tarifas T1- Pequeñas Demandas Residenciales.

  
Jorge Oscar Simonovich  
Jefe Servicio Eléctrico  
San Martín de los Andes  
EPEN

  
BRUNILDA ESCOBEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

4. Si LA MUNICIPALIDAD detectara en el futuro que una zona, barrio, sector o vecino de su área de influencia, no cuenta con Red de Gas Natural, y que no fue incluido en el relevamiento realizado en conjunto con el EPEN de acuerdo al punto 2 precedente, notificará formalmente al EPEN el/los número/s de suministro/s del/los Cliente/s del EPEN que le requieran a LA MUNICIPALIDAD ser beneficiarios del Subsidio de Invierno. El EPEN incorporará el requerimiento de LA MUNICIPALIDAD a partir de la facturación siguiente que le emita al/los Cliente/s.
5. El EPEN no incorporará por sí a Clientes que soliciten el beneficio del aumento del Subsidio de Invierno, si el mismo no se encuentra comprendido en algunas de las zonas o barrios determinados de acuerdo al punto 2 precedente. En caso que el Cliente que lo solicite se encuentre fuera de los relevamientos indicado en el punto 2, el EPEN informará al Cliente que el requerimiento deberá ser tramitado ante LA MUNICIPALIDAD, a fin que ésta analice el caso y lo informe al EPEN, en un todo de acuerdo al punto 4 precedente.

En un todo de acuerdo a las pautas de trabajo y acuerdos determinados en los puntos precedentes, los representantes de las partes, firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Usuar Simonovich  
Por EPEN Eléctrico  
San Martín de los Andes  
EPEN

  
\_\_\_\_\_  
Por LA MUNICIPALIDAD

## ORDENANZA N° 12.392/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 100.000.-  
Total-----\$ 100.000.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 100.000.-  
Total-----\$ 100.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, al Sr. Julio Cesar Cuevas, D.N.I. N° 31.358.229, en su calidad

de representante del Club de Corredores Silvestre de Montaña S. M. Andes, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos cien mil (\$100.000.-), a partir del 1° de junio de 2019, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con destino a la compra de remeras para la carrera “Desafío Miradores”, 4ª Edición 2019.-

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2°** de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2°**, será efectuada por el Sr. Julio Cesar Cuevas ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1809 DEL 11/06/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.392/19

San Martín de los Andes, .....2019

A la  
Secretaria Administrativa/Legislativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2019**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**ORDENANZA N° 12.393/19.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-INCORPÓRANSE a la Ordenanza 94/1984 - Código Municipal de Faltas- en el Capítulo III – DE LA SANIDAD E HIGIENE EN LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS – los Artículos 44° ter, 44° quater y 44° quinquies, con el siguiente texto:**

**“ARTÍCULO 44° ter:** Será sancionado con multa de CIEN (100) a CINCO MIL (5.000) puntos el depósito de residuos patógenos en la vía pública, o fuera de los recipientes destinados a la recolección de los mismos.-

**ARTÍCULO 44° quater:** Será sancionado con multa de CIEN (100) a CINCO MIL ( 5.000) puntos el que depositare, junto con los residuos patógenos, aerosoles, alcohol, solventes orgánicos o cualquier otro producto inflamable o explosivo que pudiere afectar el funcionamiento del incinerador.”

**ARTÍCULO 44° quinquies:** Será sancionado con multa de CIEN (100) a CINCO MIL (5.000) puntos el que:

- a- no utilizare, debiendo hacerlo, el Servicio Especial de Recolección de Residuos Patógenos;
- b- no exhibiere el cartel de adhesión al Servicio Especial de Recolección de Residuos Patógenos que le sea provisto por la Municipalidad;
- c- no adhiriere las obleas autoadhesivas suministradas por la Municipalidad a las bolsas de descarte de materiales patógenos.”

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente al al Juzgado Administrativo de Faltas municipal y al Organismo de Control municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1773 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.394/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1585/19**, de fecha 22 de mayo 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) otorgado por la Honorable Legislatura del Neuquén, destinado a la atención de parte de los gastos de la “9° Edición del Carnaval Intercultural Cordillerano”, desarrollado los días 23 y 24 de febrero y 5 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1774 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.395/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- PRORÓGASE** la vigencia del “*Contrato de Concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo de un local comercial destinado a Confitería y Restaurante*”, ubicado en la Quinta Urbana 53, sobre calle Av. Miguel A. Caminos entre Gral. Villegas, Juez del Valle y Obeid, que fuera adjudicado al Sr. Pablo Javier Fernández, DNI n° 20.501.552, mediante *Resolución DEM N° 1343/09*, en el marco de la *Licitación Pública N° 02/2009*, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de junio de 2019 y operando su caducidad el día 31 de diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos del canon mensual para la concesión de la “*Confitería y Restaurant La Costa*”, se aplica lo normado por **Ordenanza N° 11.086/2016.-**

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Pablo Javier Fernández.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1775 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.396/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Convenio de Cooperación* suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad, para llevar adelante tareas de riego para la preparación del “sub rasante”, “sub base” y “base” en Ruta Provincial N° 62 de San Martín de los Andes, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, y que fuera protocolizado mediante *Decreto n° 1476/2019..-*

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos la *Adenda al Convenio de Cooperación N° 00156/18* suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad para la provisión de mano de obra para las tareas de mantenimiento estival en Rutas Provinciales N° 48, 63, 64 durante la temporada estival 2018-2019, el que forma parte de la presente como **Anexo II**, y que fuera protocolizado mediante *Decreto n° 1476/19.-*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1776 DEL 11/06/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.396/19



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VALIDAD (D.P.V.)

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

## CONVENIO N°

**OBJETO:** " AFECTACIÓN DE 01 (un) CAMIÓN REGADOR DE AGUA PARA PREPARACIÓN DE SUBRASANTE, SUB-BASE Y BASE EN RUTA PROVINCIAL N° 62,

-----Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALIDAD DEL NEUQUÉN, denominada en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por el Señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICIÓN, Ing°: JUAN CARLOS SCHENK por una parte y por la otra LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES en adelante "EL ENTE", representada en este acto por la Intendente Señora: BRUNILDA REBOLLEDO , se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas.-----

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuáles acuerdan -----coordinar la afectación de camión regador de agua para la preparación de subrasante, sub base y base en Ruta Provincial N° 62.-----

**SEGUNDA:** "EL ENTE" proveerá a "LA DIRECCIÓN", 01 (un) Camión Regador de agua de ----- 10.000 litros de capacidad con bomba de carga, por el término de 600 horas, los mismos se utilizarán para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisado por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto total asciende a PESOS: SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) abonando \$/hs 1.000,00, con la modalidad de certificación mensual.-----

**TERCERA:** "EL ENTE" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula -----anterior a terceros, por falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-----

**CUARTA:** Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de TRES (03) meses corridos, -----a partir del día 18 de Marzo de 2019.-----

**QUINTA:** "LA DIRECCIÓN" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a -----través de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-----

**SEXTA:** A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos -----domicilios LA DIRECCIÓN" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres N° 250 de Zapala y "EL ENTE" en su Sede, sita en San Martín de los Andes, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de Marzo del Año 2019 -----  
dec

Mayor Torres 250 | Zapala | (02942) 431527 | www.dpvneuquen.gov.ar

  
BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes  
Ruta 4, Distrito Asmial  
Comandante de Gobierno  
San Martín de los Andes



  
Ing. Juan Carlos Schenk  
Presidente del Directorio  
Dirección Provincial de Validad

## ANEXO II - ORDENANZA N° 12.396/19



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VALIDAD (D.P.V.)

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

### ADENDA N°

CONVENIO N° 00156/18: OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2018-2019, EN RUTAS PROVINCIALES N° 48, 63, 64 Y ACCESO A QUILA QUINA"

-----Por la presente las partes firmantes del Convenio del epígrafe, acuerdan ampliar el mismo de acuerdo a la Cláusula Quinta, a efectos de dar continuidad con las tareas objeto del acuerdo, conforme a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "EL ENTE" proveerá a "LA DIRECCIÓN", 05 (cinco) Camiones Regadores ----- de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y descarga, por el término de 690 horas totales, para realizar el riego de calzada para las tareas de mantenimiento estival de la Ruta Provincial N° 48 (Hua Hum), Ruta Provincial N° 48 (Trompul), Ruta Provincial N° 63 (Futa Liu y Meliquina) y Ruta Provincial N° 64 (Filo Hua Hum), las cuales serán supervisadas por el DISTRITO IV- SAN MARTÍN DE LOS ANDES y cuyo monto total asciende a PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,00) abonando \$/hs 1.000,00.-

A tal efecto "LA DIRECCIÓN" certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes.-----

**SEGUNDA:** Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en UN (01) mes, a partir del ----- día 02 de Abril de 2.019.-----

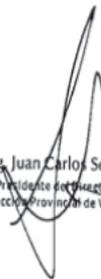
-----Quedan vigentes las Cláusulas del Convenio N° 156/18, que no fueron modificadas por la presente.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de Marzo del Año 2.019.-----

dec

  
BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



  
Ing. Juan Carlos Schenk  
Presidente del Directorio  
Dirección Provincial de Validad

## ORDENANZA N° 12.397/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Ana Margot VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.400.595, para el rubro “*Despensa*”, a desarrollar en el inmueble de su propiedad, ubicado en el Lote 68, Quinta Urbana 61, Barrio Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4565-0000.-

**ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE** a la Sra. Ana Margot VELASQUEZ, de la obligación de contar con baño exclusivo para el local comercial.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/05/2020.-

**ARTÍCULO 4°.- CONDICIÓNASE** la licencia comercial autorizada por la presente al cumplimiento de los requerimientos de la Dirección de Rentas, en cuanto a la normativa vigente y a las obligaciones tributarias.-

**ARTÍCULO 5°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 6°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Rentas.-

**ARTÍCULO 7°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Ana Margot VELASQUEZ.-

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1777 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.398/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

## SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 8301/09**, una Invasión al Retiro de Frente de 4.82 m<sup>2</sup>, para el Lote 15, Manzana K, Barrio Valle Alto, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-065-2501-0000, propiedad de los Sres. Enrique VILLALOBOS y Silvia Ayelén VILLA.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1778 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.399/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 4656/02**, una *Pendiente de Techos de 22°* para la vivienda sector fondo, ubicada en el inmueble sito en Lote 13, Manzana Y, Barrio Los Coirones, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-061-9323-0000; propiedad del Sr. Oscar Alfredo MUÑOZ.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1779 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.400/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 4656/02**, para el inmueble sito en Lote 5, Manzana Z, Barrio Los Coirones, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-060-0619-0000; propiedad del Sr. Darío Jorge Fernando D'ANGELO las siguientes excepciones:

- *Pendientes de Techo: Vivienda sector frente (100%): 19° y 25°.  
Vivienda sector fondo (100%): 12°.*

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1780 DEL 11/06/2019

## **ORDENANZA N° 12.401/19.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORIZÁSE**, por vía de excepción al *Artículo 13- inc. b)* y al *Artículo 15* ambos de la *Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo Chevrolet Corsa II 1.8, año 2007, dominio GRN 512, afectado a la licencia comercial n° 931, cuyo titular es el Sr. Brandolino César Alejandro, DNI N° 18.478.083.-

**ARTÍCULO 2°.-** **CONDICIÓNASE** la prórroga autorizada por la presente al cumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria Vehicular, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3°** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2020 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte

**ARTÍCULO 5°.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Brandolino César Alejandro.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1781 DEL 11/06/2019

## **ORDENANZA N° 12.402/19.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** **ADHIÉRESE** a la *Ley nacional n° 26.938 de Producción y circulación en la vía pública de automotores fabricados artesanalmente o en bajas series para uso particular*; y a su *Decreto reglamentario n° 304/2018*. -

**ARTÍCULO 2º.-** La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3º.-** Por la Dirección de Administración y Despacho notifíquese la presente a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase copia de la presente a la Legislatura de la Provincia del Neuquén, a efectos de su conocimiento y adhesión.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1782 DEL 11/06/2019

## **ORDENANZA N° 12.403/19.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** la construcción de una rampa de acceso para silla de rueda, generando una bajada de cordón a nivel de calle, en la entrada a su vivienda ubicada en calle Rohde N° 391, UF 1, nomenclatura catastral 15-20-045-2844-0001, propiedad de la Sra. Mirtha JORDAN, DNIN° 3.989.073.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que, en caso de cambio de titularidad del inmueble, la Sra. JORDÁN deberá restituir el nivel del cordón a la altura original.

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la ejecución de la rampa de acceso autorizada por la presente, la titular del inmueble debe solicitar el asesoramiento del Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable la notificación de la presente a la Sra. Mirtha Jordán.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1783 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.404/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE**, a la firma comercial Mamuschka S.R.L. a efectuar el uso exclusivo, en día y horario restringido, de una reserva de estacionamiento vehicular, sobre calle Belgrano, a continuación del estacionamiento de discapacidad otorgado por *Ordenanza N° 12070/18*, con destino exclusivo a carga y descarga de mercadería, según croquis obrante como *Anexo I* de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El uso exclusivo de la reserva de estacionamiento para la carga y descarga de mercadería, será efectiva de lunes a domingo en el horario comercial de **10 a 13 horas** y de **16 a 18 horas**.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que la reserva de estacionamiento tendrá una longitud máxima de siete (7) metros y un ancho de 2.50 metros, la que deberá ser adecuadamente señalizada por el peticionante, debiendo consignarse en la cartelería el día y horarios de vigencia de la misma, así como el número de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la demarcación de la reserva exclusiva de estacionamiento, la firma comercial debe solicitar el asesoramiento de la Secretaría de Planificación, Espacios Públicos, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte.-

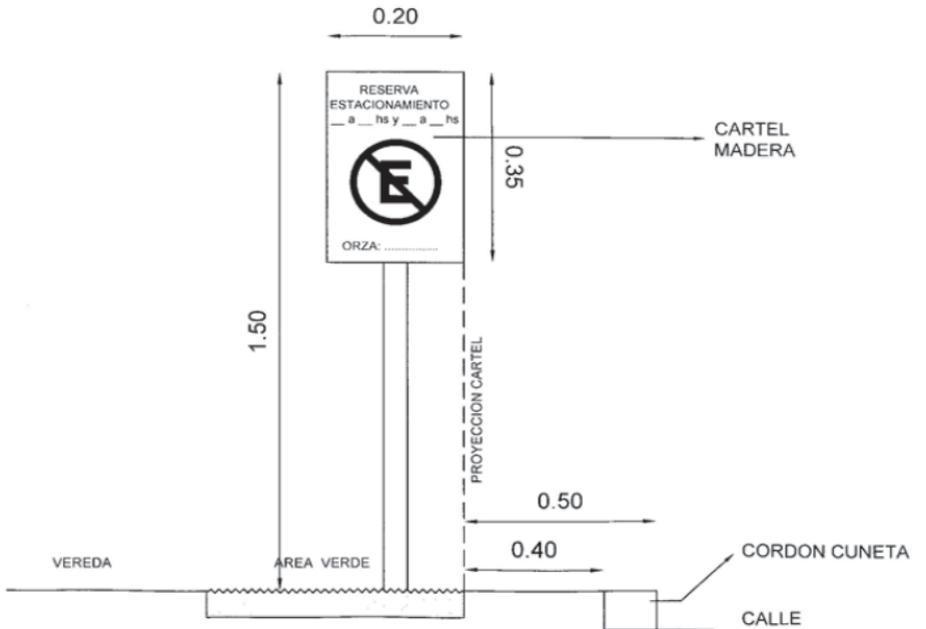
**ARTÍCULO 5°.-** El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la *Ordenanza 9445/12- Anexo I Tarifaria Anual, Título IV Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Artículo 51°. Tipos y montos, inciso a) 10 a).*-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1784 DEL 11/06/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.404/19



## ORDENANZA N° 12.405/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 1561/19*, de fecha 21 de marzo 2019, dictados *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- Se aceptan los aportes no reintegrables otorgados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, según:
  - *Decreto Provincial n° 0635/19*, que otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte económico no reintegrable para los gastos de capital de pesos cuatro millones setecientos ochenta mil (\$ 4.780.000,00) con destino a la ampliación en un 30% de la celda existente en el Relleno Sanitario Regional, lo que presenta un movimiento de suelo aproximado de 12.000m<sup>3</sup>, en el marco de la construcción del vertedero regional Alicura.
  - *Decreto Provincial n° 0419/19* que otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 (\$ 8.148.638,52) para la obra de ampliación del galpón de separación SIRVE, provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro” acordado con la empresa Total Austral S. A.
- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de pesos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 (\$ 8.148.638,52) por la transferencia de fondos del Bono de Infraestructura para las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro” acordado con la empresa Total Austral S. A., que forma parte como **Anexo I**, de la presente.
- Se autoriza la contratación directa de la firma “Base Constructora de Nataniel Alejandro Skaluc” por la construcción de la Base de hormigón armado de 2 m<sup>3</sup> para amarre de vientos (tensores) de torre de transmisión de datos existente, refacción de playa lavadero, sala de máquinas lavadero, reconversión luminarias, luminarias nuevas en galpón de separación principal, provisión y montaje de tanque de acopio de aceite usado, caseta para tanques de acopio, realización de portón corredizo de 6 ml y portón peatonal, realización de camino de salida a calle principal, por un monto de pesos dos millones trescientos nueve mil setecientos (\$ 2.309.700.-); de la firma “Metalúrgica S. A.” por la construcción de Galpón Planta Sirve de 495 m<sup>2</sup> por un monto de pesos cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 5.581.250.-), con un adicional por la ampliación del Galpón de la primera etapa de pesos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 147.400.-); de la firma “SOIL S.R.L.” por la ampliación de la cava para relleno sanitario Regional de Alicura de aproximadamente 12.000 m<sup>3</sup> de excavación de acuerdo a

especificaciones técnicas asciende a pesos cuatro millones setecientos ochenta mil (\$ 4.780.000.-)

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1785 DEL 11/06/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.405/19

DECRETO N° 0419 /19.-  
ANEXO ÚNICO.-

### CONVENIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN –MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la Ciudad de Neuquén, a los .... días del mes de ..... de 2019 entre la Provincia del Neuquén representada por la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, ....., en adelante **LA PROVINCIA**, con domicilio en la calle La Rioja N° 229, 5º Piso de la Ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada en este acto por la señora Intendente Brunilda Rebolledo – D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en la Ciudad de San Martín de los Andes, denominadas en conjunto **LAS PARTES**; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del Decreto N° ..../19 por el cual se instrumenta la transferencia de fondos integrantes del Bono de Infraestructura ingresados por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", en conformidad al Acta Acuerdo de Inversión Hidrocarburífera, la cual fue aprobada por Decreto N° 1178/17, sujeto a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** **"LA PROVINCIA"** otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes por la suma de pesos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 (\$8.148.638,52) para la obra Ampliación del galpón de separación SIRVE, con fondos provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Total Austral S.A.-----

**SEGUNDA:** LOS FONDOS establecidos en la cláusula Primera serán transferidos de la siguiente manera:-----

Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada en la cláusula primera a los veinte (20) días de presentada formalmente por **"LA**

**MUNICIPALIDAD**” la documentación que acredite el proceso de adjudicación concluido, de la obra respectiva.

Las sumas restantes se transferirán de acuerdo al requerimiento que realice **“LA MUNICIPALIDAD”**, previa certificación de avance de obra por parte de los organismos competentes del municipio.

**TERCERA:** Es responsabilidad de **“LA MUNICIPALIDAD”** la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**CUARTA:** **“LA PROVINCIA”** tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo la municipalidad dar cumplimiento a dichos requerimientos dentro de los diez (10) días de efectuados.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, **“LAS PARTES”** aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. A ese fin, **“LAS PARTES”** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**CONVENIO**  
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN –MUNICIPALIDAD**  
**DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

En la Ciudad de Neuquén, a los .... días del mes de ..... de 2019 entre la Provincia del Neuquén representada por la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, ....., en adelante **LA PROVINCIA**, con domicilio en la calle La Rioja N° 229, 5º Piso de la Ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, representada en este acto por la señora Intendente Brunilda Rebolledo – D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en la Ciudad de San Martín de los Andes, denominadas en conjunto **LAS PARTES**; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del Decreto N° ...../19 por el cual se instrumenta la transferencia de fondos integrantes del Bono de Infraestructura ingresados por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”, en conformidad al Acta Acuerdo de Inversión Hidrocarburífera, la cual fue aprobada por Decreto N° 1178/17, sujeto a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** **“LA PROVINCIA”** otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes por la suma de pesos ocho millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 (\$8.148.638,52) para la obra Ampliación del galpón de separación SIRVE, con fondos provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro” acordado con la empresa Total Austral S.A.

**SEGUNDA:** LOS FONDOS establecidos en la cláusula Primera serán transferidos de la siguiente manera:

Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada en la cláusula primera a los veinte (20) días de presentada formalmente por **“LA**

**MUNICIPALIDAD**" la documentación que acredite el proceso de adjudicación concluido, de la obra respectiva.

Las sumas restantes se transferirán de acuerdo al requerimiento que realice "**LA MUNICIPALIDAD**", previa certificación de avance de obra por parte de los organismos competentes del municipio.

**TERCERA:** Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**CUARTA:** "**LA PROVINCIA**" tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo la municipalidad dar cumplimiento a dichos requerimientos dentro de los diez (10) días de efectuados.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, "**LAS PARTES**" aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

## ORDENANZA N° 12.406/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Eugenia Candela CONSTANTE, D.N.I. N° 41.398.605, un subsidio excepcional de pesos siete mil (\$ 7.000), mensuales, a pagar en los meses de junio, julio y agosto de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.-** **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1786 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.407/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Mariana ORMEÑO, D.N.I. N° 31.930.159, un subsidio excepcional de pesos tres mil (\$ 3.000), mensuales, a pagar en los meses de junio, julio y agosto de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1787 DEL 11/06/2019

## ORDENANZA N° 12.408/19.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1550/19**, de fecha 20 de mayo de 2019, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- Se aceptan los aportes no reintegrables otorgados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por un monto de cinco millones quinientos cuarenta mil trescientos sesenta (\$5.540.360), provenientes de los aportes del *Bono de Infraestructura por tareas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro”* acordado con la empresa Total Austral S.A., para la compra de una grúa hidráulica y un camión con caja volcadora, según *Decreto Provincial N° 0501/19*, que forma parte del mismo como *Anexo I*.
- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia, el que forma parte de la presente como *Anexo I*, para la transferencia de fondos del Bono de Infraestructura por tareas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro” acordado con la empresa Total Austral S.A., para la compra de una grúa hidráulica y un camión con caja volcadora, en el marco del *Decreto Provincial N° 0501/19*.
- Se autoriza la compra directa a la firma COR-VIAL S.A., CUIT 30-71140699-5, de un camión marca Ford 1723 4x2 con una caja vuelco trasera de 7 m<sup>3</sup> y una hidrogrúa instalados, por un monto de pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos (\$ 5.652.200), según especificaciones técnicas de la oferta obrantes en las actuaciones.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1788 DEL 11/06/2019

## ANEXO I - ORDENANZA N° 12.408/19

DECRETO N° 0501 /19.-  
ANEXO ÚNICO.-

### CONVENIO

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN –MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la ciudad de Neuquén, a los .... días del mes de ..... de 2019 entre la Provincia del Neuquén representada por la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, ....., D.N.I. N° ..... por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**, con domicilio en la calle La Rioja N° 229, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por la señora Intendente Brunilda Rebolledo – D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en la ciudad de San Martín de los Andes, denominadas en conjunto **LAS PARTES**; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del Decreto N° ...../19 por el cual se instrumenta la transferencia de fondos integrantes del Bono de Infraestructura ingresados por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", en conformidad al Acta Acuerdo de Inversión Hidrocarburífera, la cual fue aprobada por Decreto N° 1178/17, sujeto a las consideraciones y cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**" otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a "**LA MUNICIPALIDAD**" de hasta un total de pesos cinco millones quinientos cuarenta mil trescientos sesenta (\$5.540.360.-), provenientes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" aprobada por Decreto N° 1178/17, acordado con la empresa Total Austral S.A para la compra de una (1) grúa hidráulica articulada marca Effer por la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta (\$2.652.160.-) y un (1) camión con caja volcadora Volkswagen 17.280 por la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos (\$2.888.200.-) para la localidad de San Martín de los Andes.-----

**SEGUNDA:** "**LOS FONDOS**" establecidos en la cláusula primera serán transferidos dentro de los diez (10) días de la firma del presente convenio.-----

**TERCERA:** Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

**CUARTA:** "**LA PROVINCIA**" tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo la municipalidad

de dar cumplimiento a dichos requerimientos dentro de los diez (10) días de efectuado el mismo.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, "**LAS PARTES**" aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

## **ORDENANZA N° 12.409/19.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/2006 Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de los materiales de construcción para el avance de obra de "25 viviendas", correspondiente al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DEL NEUQUEN - SAN MARTIN DE LOS ANDES por un total de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), que será dividido entre los 25 beneficiarios, otorgándosele a cada uno materiales por un valor de SESENTA MIL PESOS (\$60.000).-

**ARTÍCULO 2°.-** La compra directa autorizada en la presente se realizará a los proveedores habituales de la municipalidad del rubro de la construcción, bajo el procedimiento de compulsas de precios.-

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE** a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos correspondientes a los fines de restituir los fondos utilizados por el Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, cuando ingresen los fondos provenientes del gobierno provincial.-

**ARTÍCULO 4°.-** Impútese el gasto que se derive de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1733 DEL 11/06/2019

## **DECLARACIÓN C. D. N° 13/19** **San Martín de los Andes, 30/05/2019.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** las “*IV Jornadas de la Magistratura y la Función Judicial*”, organizada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Neuquén, a realizarse en nuestra ciudad desde el 24 al 26 de octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente al Dr. Nazareno EULOGIO, Vocal Departamental de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Neuquén.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## **DECLARACIÓN C. D. N° 14/19**

**San Martín de los Andes, 30/05/2019.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el “*Triatlón Aniversario Prefectura Naval Argentina*”, organizado por la Institución, a realizarse el 01 de junio de 2019, entre las 10:00 y las 17:00 hs, iniciando el recorrido en Av. Costanera por Ruta Provincial N° 19.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE** la presente a la Prefectura Naval Argentina – San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## **DECLARACIÓN C. D. N° 15/19**

**San Martín de los Andes, 30/05/2019.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** la *Distinción al Mérito*, al Licenciado Lucas VERDUGA SANTILLÁN, en reconocimiento a su labor educativa y cultural como Director del Centro de Estudios y del Centro Cultural COTESMA.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta

correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 125/19**  
**San Martín de los Andes, 30/05/2019.-**

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE**, de acuerdo a lo establecido por el *Artículo 8°* de la *Ordenanza 9377/12*, al Concejal Sergio Winkelman como representante para integrar la Mesa Evaluadora en el marco del *Concurso Público de Oposición y Antecedentes*, realizado mediante *Ordenanza 12.356/19.-*

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 126/19**  
**San Martín de los Andes, 30/05/2019.-**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud de los integrantes de la *Comparsa Candombe Macú*, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la importancia y magnitud de la actividad cultural que realizan y la organización del Encuentro de Candombes que se desarrollará a fin de año en nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Laura CESARIN, en representación de la Comparsa Candombe Macú, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la *Sesión Ordinaria n° 12* del día *6 de junio de 2019*, en el horario de las *09:00 hs.*, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 de mayo de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 127/19**  
**San Martín de los Andes, 30/05/2019.-**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud de los Vecinos interesados en participar del Proyecto 113 lotes en Chacra 28, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la situación actual del proyecto de adquisición de los 113 lotes remanentes del Procrear, por parte del Municipio al Banco Hipotecario.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Adriana Quintana, Juan Aranda y Leonardo López, en representación de los vecinos involucrados, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la

**Sesión Ordinaria n° 13** del día **13 de junio de 2019**, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*